

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Más sobre la ilegalidad de una Real orden.—Presupuesto de Instrucción pública.—Extralimitación sensible.—Huelga de normalistas.—Nuevo Rector en Zaragoza.—Premios á la virtud.—De Madrid: El sueldo de un Inspector.—Montepío Municipal.—Las Escuelas de adultos en la prensa y el Senado.—Las Escuelas de adultos y los Maestros.—Crónica de oposiciones: Madrid

NOMENCLÁTOR DEL CONCURSO DE TRASLADO.—Universidad de Sevilla.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.

PROPUESTAS.—Concurso único: Provincias de Segovia y Toledo.

VACANTES.—Rectificación del concurso de traslado.

NOTICIAS Y ANUNCIOS.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

POR 25 PESETAS

pagadas, antes del 1.º de Diciembre, se concederán.

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1908.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro)

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos.

25 PESETAS

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

De actualidad.

Más sobre la ilegalidad de una Real orden.

El Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y la Real orden de 28 del mismo mes y año, no modifican lo anteriormente dispuesto. Ese Real decreto no tiene más alcance que el de reglamentar lo legislado hasta entonces, que había caído en un grado de confusión extraordinario. El Real decreto de 4 de Octubre de 1906 no ha hecho crear, en rigor, ninguna clase de adultos nueva, porque todas ellas debían estar creadas con arreglo al art. 15 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, y por tanto, todas ellas están incluídas en la ley de Presupuestos de 1902.

Ciertamente que por descuido de las autoridades el precepto de 1901 no había sido cumplido estrictamente, y que al hacerlo cumplir en 1906, creció el número de clases de adultos; pero esas nuevamente creadas deben tener una existencia para estos efectos legales desde 1901 en que estaba ordenada su creación.

No había el año pasado consignación ni en el presupuesto del Estado ni en el de los Municipios para pagar los gastos de las clases nocturnas de adultos, que fué menester crear para cumplir el decreto de 1901 y el de 4 de Octubre de 1906. Y como no había consignación en presupuestos, fué preciso disponer que en los dos meses correspondientes al año anterior, se pagase los gastos con cargo á la partida de imprevistos de los presupuestos municipales correspondien-

tes, ó como esto fuese posible. Era lo único que cabía hacer, pues el pago hecho por el Estado ha descansado y descansa todavía sobre el hecho de retener á los Ayuntamientos las cantidades que les corresponden, tomándolas del 16 por 100 de recargo sobre las contribuciones, y eso no era posible disponerlo ya en Octubre de 1906 para dicho año, porque hubiera exigido rectificar los datos de las delegaciones de Hacienda y realizar trámites laboriosos, impracticables en fecha tan avanzada del año. Pero todo eso se ha hecho ya desde primero de Enero de 1907, en que *el Estado viene incautándose de todos los recursos necesarios para pagar todas las clases nocturnas de adultos*, lo mismo de las creadas en 1906 que de las existentes desde fecha anterior.

Ciertamente que no se llevó al presupuesto de Instrucción pública el aumento que convenía para pagar las clases nuevas; pero esto no fué olvido ni imprevisión, fué simplemente imposibilidad de hacerlo con exactitud en aquella fecha y atendiendo á la facilidad para poder obtener de las Cortes el crédito que fuese necesario, con la exactitud debida.

Esta petición de crédito es tanto más justificada, cuanto que se trata de una cantidad que *el Estado viene percibiendo de los Ayuntamientos precisamente para este servicio*. No es, pues, carga alguna que se le pide; es, simplemente, que por medio de una ley destine á las clases nocturnas de adultos las cantidades que para ello percibe de los Ayuntamientos. Esto no podía hacerse, repetimos, con exactitud en Diciembre de 1906, pero ha podido y debido hacerse en cualquier momento, dentro del año 1907, en que se ha sabido con precisión la cantidad necesaria para pagar ese ligero aumento. Procedía, pues, la petición de un crédito, como se ha hecho siempre, y en manera alguna dictar una Real orden, contra las leyes, disponiendo que una parte de las aten-

ciones de primera enseñanza vuelva á los Ayuntamientos. Esto es contrario, como decimos, á la ley de 31 de Diciembre de 1901 y á los Reales decretos ya copiados.

El precedente que se invoca de los dos últimos meses del año pasado es, pues, completamente inaplicable al caso, como ya hemos dicho. El año pasado el Estado no percibía ni podía percibir de los Ayuntamientos las cantidades necesarias para ese gasto: este año, en cambio, las viene percibiendo desde primero de Enero de 1907. Y es, no sólo ilegal, sino absurdo que este servicio sea pagado, dentro de un mismo ejercicio, unos meses por el Estado y otros por los Ayuntamientos, sin tener en cuenta que la devolución que se ordena también es injusta, porque los Ayuntamientos deben pagar en los meses que faltan los *dos quintos del gasto* y se les va á devolver solamente los *dos dozavos del mismo*. Nace esta diferencia de que las clases nocturnas duran cinco meses, y la gratificación se cobra por quintas partes, mientras que las delegaciones de Hacienda rebajan á los Ayuntamientos lo correspondiente á dos meses del año ó sean las dos dozavas partes.

Todo esto aparte la incongruencia manifiesta que comete el Estado y el Ministro al decir que el Estado no tiene dinero para pagar ese servicio y mandar á la vez y en la misma disposición que el Estado devuelva á los Ayuntamientos el dinero que tiene de ellos para pagar dichos servicios.

Lo repetimos: esta disposición no tiene disculpa ni justificación alguna; esta disposición no puede tener más propósito que el de preparar el camino para volver las obligaciones de primera enseñanza á los Ayuntamientos y para preparar la desaparición de las clases nocturnas de adultos.

Presupuesto de Instrucción pública. Se anuncia un debate muy empeñado sobre el presupuesto de Instrucción pública. Los liberales y los demócratas

se proponen intervenir vigorosamente presentando enmiendas y discutiendo hasta lograr que no queden indotados servicios que consideran de necesidad absoluta para el sostenimiento de la cultura patria.

Los Sres. Moret, Canalejas y Azcárate han conferenciado sobre este asunto, hallándose de acuerdo en sus propósitos.

De los solidarios dícese también que insistirán en este presupuesto, creyendo que todo el problema de nuestra actual situación es un problema de cultura.

Pronto hemos de ver si ello es verdad ó si todo se queda en palabras.

Extralimitación sensible. *es es es* El Consejo Universitario de la Central parece que ha propuesto la suspensión de empleo y sueldo, por espacio de tres meses, al Profesor de la Escuela Normal de Toledo y Director de *La Bandera Profesional*, D. Saturnino Rodríguez Urosa, y á D. Isidro Alonso, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la misma provincia, por la publicación de algunos sueltos en el referido periódico.

Y es el caso que estos sueltos iban firmados por otra persona que no era el Director; que no contenían materia penable, puesto que nadie ha acudido á los tribunales creyéndose lastimado, y que, en último termino, si hubiera motivo para ello, no el Consejo Universitario, sino los Tribunales de Justicia debían ser los que entendieran en el asunto.

Con ese criterio, todo Maestro que depende, como es consiguiente, de una autoridad académica en lo que concierne á su profesión, tiene que renunciar á los fueros y derechos de ciudadano.

¿Es esto posible? ¿Es esto justo?

Huelga de normalistas. La Escuela Normal de Maestros de León está instalada en un local detestable y antihigiénico. De nada han servido

las gestiones de su Director, de nada una Real orden dirigida á la Diputación para que proporcione local capaz y decoroso. La Diputación y el Municipio andan en competencias, sin entenderse, y la Escuela Normal sigue tan pésimamente instalada.

Los alumnos, que se ven en las puertas del invierno, sin que concejales y diputados vengán á un acuerdo y las obras comiencen, han tomado la firme resolución de «no asistir á la clase en tanto que las obras no den principio, volviendo al acuerdo siempre que éstas se paralícen sin causa justificada».

En otras ocasiones, esta determinación hubiérase achacado al deseo de vacaciones; hoy, todo el mundo ve con buenos ojos esta decisión de los estudiantes, á ver si el Ayuntamiento se mueve y las obras comienzan ó se dota á la Escuela Normal de local adecuado á sus funciones.

Nuevo Rector en Zaragoza. Ha sido nombrado Rector de la Universidad de Zaragoza, el catedrático de Literatura Española, ex-gobernador de varias provincias, nuestro ilustre amigo D. Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Enviamos cordialísima enhorabuena al señor Casas, y un saludo muy sentido á nuestro respetable amigo el Rector saliente, D. Mariano Ripollés, que tantas simpatías ha sabido captarse en el desempeño de tan importante cargo.

Premios á la virtud. La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País ha celebrado sesión solemne para repartir los premios á la virtud, en 1860 instituidos.

Como frecuentemente sucede, cuando de apreciar la virtud se trata, hay entre los premiados quien presta honor á la noble clase del Magisterio.

Lo ha sido en esta ocasión la meritísima y abnegada Maestra de primera enseñanza doña Leonor Montes Barbolla, que en el ejercicio de su profesión se quedó ciega por cumplir las exigencias de su compasivo corazón, que la llevaron á curar una niña, víctima de cruelísima enfermedad contagiosa y cuya madre, enferma también por el contagio, ni podía prodigarla sus cuidados, ni pagar tampoco á quien en tal misión la relevara.

Reciba nuestra com profesora sentidísima enh rabuena por el premio, y más que por el premio por la heroica virtud que al premio la ha hecho acreedora.

DE MADRID.—El sueldo de un Inspector.

En la sesión del Ayuntamiento, últimamente celebrada, fué presentado el expediente proponiendo se abonen á un Inspector de primera enseñanza de las Escuelas de Madrid 10.000 pesetas que se le adeudan.

Se entabla viva discusión entre los concejales, unos defendiendo el dictamen y otros atacándolo, siendo al fin aprobado con la modificación de que el pago de la referida cantidad se efectúe en varios presupuestos.

Lo que ahora hace falta es que ese varios, no pase de dos, y se empiece por el próximo venidero.

Montepío municipal.

En la última sesión celebrada fué acordado:

Reconocer el derecho á percibir la pensión anual de 550 pesetas á doña María del Africa Gómez y Gómez y hermanos, como huérfanos de doña María del Africa Gomez, Maestra de las Escuelas municipales, en lugar de la pensión de 450 pesetas anuales, que les fué concedida por acuerdo de esta Comisión, toda vez que de la información practicada ha resultado que la causante percibió mayor sueldo regulador que el que se tuvo en cuenta para hacer la clasificación primitiva.

Las Escuelas de adultos en la Prensa diaria.

Los trabajos de la *Sociedad Española de Pedagogía*

para evitar los efectos de la Real orden de 30 de Octubre último, se han puesto bien de manifiesto.

El exministro D. Amalio Gimeno ha sostenido una interpelación en el Senado, de la que en otro lugar publicamos breve extracto; la prensa de gran circulación, lo mismo que la profesional, ha dedicado atención preferente á estas cuestiones, haciendo justicia á los Maestros y enalteciendo las funciones de la enseñanza y de la Escuela.

He aquí ahora algunos juicios de la pren-

sa relativos á la susodicha Real orden, ya tan famosa y tan funesta, como fué funesta la famosa de 19 de Junio último.

Dice El Imparcial:

«En virtud de esta disposición, se encomienda á los Ayuntamientos el abono directo de las atenciones que corrian por cuenta del Estado, debiendo deducirse de los presupuestos generales la cantidad correspondiente para cada Municipio en los meses de Noviembre y Diciembre de este año.

»Tal disposición ha caído como una bomba entre los Maestros, produciendo en ellos agitación vivísima.

»La *Sociedad Española de Pedagogía*, ante el temor de que vuelva á correr á cargo de los Ayuntamientos el pago de las atenciones de las Escuelas de adultos, ha interesado á la prensa diaria y á varios senadores y diputados para que eviten una reforma que acarrearía la falta de pago á los Maestros y la supresión de la mayor parte de las Escuelas nocturnas de adultos, tan útiles como necesarias para la popular cultura.»

He aquí algunos párrafos de *El País*:

«En tal situación, lo lógico hubiera sido que el Sr. Rodríguez San Pedro pidiera un suplemento de crédito, ya que es costumbre pedirlo con mucho menos motivo y mucho mayores de lo que para eso se necesitaría; pero al Ministro de Instrucción pública no le pareció prudente hacerlo así, estimó más cómodo suspender el pago, y puso así á los Maestros en el duro dilema de cerrar las clases ó dedicarse á trabajar porque sí, sin la menor retribución, aunque los Municipios estuvieran dispuestos á satisfacerles las gratificaciones señaladas.

»Verdad es que para esta última contingencia tenía también remedio á mano el Sr. Rodríguez San Pedro, y ese remedio ha consistido en ordenar que los Municipios hagan el pago directamente, con lo que se vuelve al detestable sistema á que puso fin valientemente el Conde de Romanones, librándonos con esa valentía del espectáculo vergonzosísimo de los Maestros muertos de hambre y utilizados constantemente para servir de chacota en los juguetes cómicos.»

Heraldo de Madrid dedica un artículo de fondo á esta cuestión. He aquí los principales párrafos:

«El último acto ministerial del Sr. Rodríguez San Pedro, entrega violentamente y contra ley una parte de la primera enseñanza al arbitrio ex-

clusivo y al pago directo de los Ayuntamientos. Contra esta enormidad, que el Sr. Rodríguez San Pedro ha ejecutado á escondidas, y sin publicarlo en la *Gaceta*, ha protestado enérgicamente la *Sociedad Española de Pedagogía*, entidad formada por Profesores jóvenes y entusiastas, y que en el año que lleva de vida ha demostrado iniciativas plausibles y orientación acertada. La visita que hemos recibido de una Comisión de dicha *Sociedad* nos ha hecho conocer algunas cosas que, por lo visto, el Ministro quería mantener en reserva, y que son tan escandalosas como las que ya hemos referido respecto á las pensiones en el extranjero.

»En la ley de 31 de Diciembre de 1901 hay un artículo 13 que dice así: «Las obligaciones del personal y material de instrucción primaria que se devenguen desde 1.º de Enero de 1902, á excepción de las correspondientes á las provincias vascongadas y Navarra, serán satisfechas por el Tesoro, con cargo al presupuesto del Estado». Este precepto es terminante. Ninguna ley posterior lo ha derogado; para todo Ministro es un precepto obligatorio, y, sin embargo, el Sr. Rodríguez San Pedro, que á todas horas se las echa de cumplidor respetuoso de la ley, acaba de derogarla por una simple Real orden que además, y por no haber aparecido en la *Gaceta*, pudiera calificarse de *clandestina*.

.....

»Estas clases nocturnas tienen en España una transcendencia mayor que en parte alguna. Por efecto de la falta de Escuelas, de la asistencia irregular de los niños y de la pobreza de muchos padres, que aprovechan á sus hijos desde tierna edad en ciertas faenas rurales, es un hecho que en España llegan muchísimos jóvenes á la edad de doce y catorce años, en que dejan las Escuelas, sin los elementos de cultura que necesita todo ciudadano. En la primera edad se da poca importancia á esos conocimientos; pero cuando llega la proximidad de entrar en quintas y la probabilidad de ser incorporados al Ejército, los jóvenes, que ya son un poco más reflexivos, sienten verdaderas ansias de aprender á leer y escribir, por lo menos. Abrid clases nocturnas, como se han abierto en España por las disposiciones acertadísimas de los Sres. García Alix, Romanones y Gimeno, y esas clases se verán llenas de jóvenes de dieciséis á veinte años, que aprovechan admirablemente el tiempo y las lecciones de los Maestros.

»Para combatir el analfabetismo en España es un hecho probado por la experiencia que tienen

las clases de adultos tanta importancia ó más que las mismas Escuelas de niños. Así lo han entendido todos los últimos Ministros de Instrucción pública, sin excluir á los conservadores, como lo prueba el hecho de haber sido el Sr. García Alix el principal iniciador de la creación de las clases nocturnas de adultos.

»Hacía falta que viniese el Sr. Rodríguez San Pedro, enemigo jurado, por lo visto, de la instrucción popular, para que se rompiera la protección no interrumpida á esta institución benéfica en extremo. Y ese y no otro es el secreto de esa injustificada Real orden, que hace depender esta parte de la primera enseñanza directamente de los Municipios. El disparo no puede ser más certero. El Sr. Ministro de Instrucción pública sabe muy bien, como sabemos todos, que entregado ese servicio á los Ayuntamientos, desaparecerán en muy breve plazo la mayoría de las clases nocturnas que hoy existen y que tanto trabajo había costado crear.»

En igual sentido han hablado *El Mundo* y *La Correspondencia de España*, así como la mayor parte de los periódicos profesionales, que no hay para qué citar.

Las Escuelas de adultos en el Senado. ∞ ∞

Como lo teníamos anunciado en nuestro último

número, el jueves interpeló en el Senado el ex-Ministro demócrata Sr. Gimeno, al señor Rodríguez San Pedro, con motivo de la Real orden de 30 de Octubre.

Bien quisiéramos reproducir el discurso íntegro del Sr. Gimeno, ó, por lo menos, los trozos más elocuentes y esenciales; pero nos lo impide la falta de espacio, y habremos de limitarnos á hacer un breve extracto. No por ello dejarán de ver nuestros lectores la fuerza de argumentación, el vigor de los razonamientos, la claridad del discurso del Sr. Gimeno.

También reproduciremos la contestación del Ministro con sus ambages y rodeos, sus palabras suaves y su pensamiento, que claramente se trasluce, de hacer que sean los Ayuntamientos los encargados de pagar á

los Maestros, por considerar la enseñanza primaria como función municipal.

El Sr. Gimeno explana su interpelación, haciendo una breve narración de las vicisitudes por que ha pasado desde 1857, institución tan hermosa como la de las clases nocturnas para adultos, haciendo notar, al mismo tiempo, la ilegalidad de la Real orden últimamente dictada por el Ministro.

Explica la imposibilidad, por falta de datos, de haber consignado el año anterior la cantidad necesaria en presupuestos para subvenir á esta atención; pero como en la actualidad ya se conocen esos datos, el Ministro de Instrucción pública, en vez de acudir en consulta al de Hacienda para no pagar esas Escuelas, ha debido acudir al Parlamento en demanda de un crédito.

De aquí deduce que las Escuelas de adultos desaparecerán, porque muchos Ayuntamientos las consideran como una enojosa carga, hasta el extremo de que á él, siendo Ministro, se le han acercado representantes de distritos para pedir la supresión de aquéllas, sin que asomase á su rostro el sonrojo que debiera producirles semejante petición.

Sostiene que esto obedece á una política de gobierno, interesado en que no prospere la enseñanza oficial, para que pueda desarrollarse y vivir la enseñanza de las congregaciones.

Cree que el Sr. Rodríguez San Pedro, apartándose en esto del criterio de muchos conservadores, se propone entregar la enseñanza á los Ayuntamientos para volver á las pasadas vergüenzas del maestro famélico.

«¿Es que se trata, dice el Sr. Gimeno, de una entidad social que puede descuidarse y ser objeto de esta preterición por parte del Gobierno, cuando el Maestro es un funcionario encargado de desempeñar un cometido tan interesante, de tanta importancia y tan transcendental? Hubiérase referido á necesidades del Ministerio de Marina ó del de la Guerra, y el Gobierno no se hubiera dado punto de reposo para allegar los créditos demandados.»

Después de párrafos elocuentísimos, en que el Sr. Gimeno pondera la grandísima importancia que entrañan las Escuelas de adultos para la cultura popular, exclama: «¡Ah! es que S. S. trata de entregar de nuevo á los Municipios el pago de los Maestros de Escuela, claramente se deduce del último artículo ó apartado de esa Real orden! Si así opináis, si eso creéis, de un lado formarán aquellos que entienden que al Maestro le basta con la

esperanza del pago, y de otro los que sostenemos que el Maestro debe ser funcionario del Estado, á semejanza del Catedrático de la Universidad, que no debe haber distinción entre la toga augusta del Profesor ilustre de una Universidad y la chaqueta raída de un humilde Maestro de aldea; de un lado los que quieren que el Maestro vuelva á los Municipios, de otro los que entendemos que esa es una función del Estado, que nunca debe ser abandonada.»

En seguida habla el Sr. Gimeno de las pensiones para el extranjero y de la creación de las 222 Escuelas para las que había crédito en presupuestos, y, sin embargo, no se han creado.

El señor Ministro de Instrucción pública contesta que el Sr. Gimeno ha fantaseado atribuyendo al Gobierno propósitos que no tiene.

Respecto á las Escuelas de adultos, dice que la cantidad consignada para esta atención resultó que se había invertido en los primeros meses del año, y que al encontrarse el Ministro con que no tenía crédito, hizo exactamente lo mismo que había hecho el Sr. Gimeno el año anterior, ó sea recurrir á los Municipios, porque la realidad no es que el Estado haya arrancado á éstos la primera enseñanza, sino que lo que ha hecho ha sido encargarse de pagar á los Maestros, pero cobrándose de lo que tiene que satisfacer á los Municipios por contribuciones é impuestos, y claro que si lo consignado no era bastante, preciso era acudir á la Hacienda en consulta de si ésta podría retener á los Ayuntamientos nuevas sumas para atender á las Escuelas de adultos durante los dos últimos meses del año.

En cuanto á pedir un suplemento de crédito, dice el Ministro, ha que tener en cuenta «que no se trata aquí de una obligación del Estado, sino de una obligación de los Municipios, y, por consiguiente, que no se puede proponer suplementos de crédito para que el Estado pague algo que es obligación municipal, y hay, por lo tanto, que proceder de modo muy distinto del que ordinariamente se sigue cuando se trata de gastos propios del Estado».

Después de contestar latamente en el asunto de las pensiones al extranjero, haciendo notar el Ministro que trata de defender, en primer término, el dinero del contribuyente, habla el Ministro de las 222 Escuelas que debían crearse y dice: «que se decretaron para que se encontrasen 222 Maestros aptos, y la dificultad está en encontrar esos Maestros dentro del escaso número de las Escuelas que ya tenemos creadas.....»

La interpelación continuó en la tarde del sábado último.

El Sr. Gimeno rectifica, insistiendo en sus ataques y censuras al Ministro de Instrucción, por no haber presentado un crédito para mantener las Escuelas de adultos, y esto cree obedece al poco amor que tiene el Ministro por la enseñanza.

Se ocupa después de las pensiones para ampliar estudios, y nuevamente arremete contra la inercia que caracteriza al actual Ministro de Instrucción pública.

Combate los razonamientos expuestos por el Ministro para no crear las Escuelas cuya necesidad fué sentida por las Cortes.

Decía el Ministro que temía no encontrar Maestros aptos; haber abierto las oposiciones, contesta el Sr. Gimeno, y los aspirantes habrían sido millares.

¿Que no habría locales? Vea su señoría en el Ministerio las peticiones de muchos Ayuntamientos pidiendo se les concedan esas Escuelas. Finalmente, que no habría tampoco alumnos; vea esa estadística de Madrid, en que se demuestra que hay 15.000 niños que desean ir á la Escuela y no la tienen.

(El Sr. Gimeno fué muy felicitado de todos los lados de la Cámara.)

Rectifica el *Ministro de Instrucción pública* repitiendo que no ha habido tiempo de calcular la cantidad precisa para cubrir los gastos que habían de ocasionar las Escuelas de adultos.

Trata de sincerarse de los demás cargos, especialmente sobre la aprobación de las pensiones, diciendo que se retrasó algo porque la Junta no presentó la propuesta en forma reglamentaria.

Defiende el derecho de aprobar ó separarse de las resoluciones de dicha Junta.

Para responder al cargo que le hace el Sr. Gimeno de no haber creado las 222 Escuelas que se indican en el presupuesto actual, alega que estimó el asunto poco meditado y que en otra forma lo lleva al presupuesto sometido á la aprobación de las Cámaras.

Y se dio por terminado el debate.

* * *

A cuantos he nos oído hablar de los discursos del Sr. Gimeno hemos escuchado frases muy expresivas de la energía, la elocuencia, el calor con que ha defendido el cumplimiento de las disposiciones vigentes. El Sr. Gimeno se ha hecho nuevamente

merecedor de la gratitud y el cariño que los Maestros le profesan. Reciba nuestra enhorabuena.

Las Escuelas de adultos y los Maestros.

La prensa profesional de primera enseñanza ha reproducido en casi todas las provincias al Real orden de 30 de Octubre último, á pesar de no haber sido publicada en la *Gaceta*.

La alarma producida entre los Maestros ha sido grandísima: sólo el pensar que puede volver á los Ayuntamientos el pago de las atenciones de enseñanza, los subleva: eso sería lo mismo que condenar á muchos á morir de hambre, sería volver á aquellos tiempos calamitosos en que los Maestros tenían que pedir limosna.

La opinión de la clase se manifiesta en los siguientes trozos, arrancados de cartas particulares, no escritos seguramente para su publicación:

Triste porvenir de un Maestro.

Tengo la cabeza hecha una caldera de vapor y oprimido el corazón de pensar en el atentado que contra nosotros se trama. ¡¡ Volver á los Ayuntamientos!!! Esto es, dejarnos sin paga y exponernos de nuevo al oprobio de todo el mundo! Hoy que ya no existen aquellas personas que por caridad cristiana socorrian á los Maestros de sus pueblos, hoy que todo el mundo va tras de la peseta, que no se respeta más que la peseta y esta moneda no estará en nuestros hogares. Hoy que todo son partidos, que todo son bandos, ¿el Maestro á disposición de los pueblos? Va á ser peor que antes, mucho peor. ¿Y qué hacer? ¿Trabajar? ¡Desgraciado de mí, no puedo: no soy apto para el trabajo corporal, y además, mis padres no me enseñaron más que á enseñar niños. ¿Me buscaré una colocación para ganarme la vida con las letras? No la hallaré, porque no tengo influencias, no tengo relaciones con personas de intereses: mis parientes son todos pobres, los únicos que no me negarían un pedazo de pan para mis hijos y para mí no viven ya y además bastante hicieron con hacerme Maestro.

¡Qué triste porvenir! — J. Ané.

Con la horca al cuello.

Si por desgracia vuelven á encargarse de nuestro pago á los Municipios, según se va viendo, equivale á decir que á los Maestros de Las Mesas (Cuenca) se les ponga la horca al cuello y se les ejecute el día que se dé tal disposición.

¿Pruebas? Pídanse á la Junta provincial de los débitos para con los Maestros que me han sido predecesores en el desempeño del cargo en este pueblo: y cuyos Maestros han tenido que solicitar de los vecinos socorro para poder comer, y aun hoy día tienen en las tiendas grandes débitos que no han podido pagar porque no han cobrado. Para mí serían aún más graves las consecuencias, porque con estos antecedentes no encontraría quien me diera una peseta, y me moriría de hambre y disgusto.

Con todo el respeto, pero con toda la fuerza de la verdad, expóngalo á quienes puedan evitarlo, pues de lo contrario, si ocurre, iré á pedir una limosna á quien obró así para que me vea con sus ojos.—*Gabriel Ramos.*

Desde el Alto Aragón.

La Real orden sobre adultos del Sr. San Pedro, matará por completo las clases nocturnas establecidas en esta región alto aragonesa, pues los Ayuntamientos es seguro que voluntariamente no han de querer pagarlas. Yo he pedido al Ayuntamiento me garantice el puntual pago, pero como me temo no ha de aceptar, tendré que suspender las clases, pues no me atrevo á trabajar sin esperanza de cobro y teniendo además que pagar de mi bolsillo el dinero preciso para el alumbrado.

Si el Sr. Rodríguez San Pedro continúa por ese camino, la enseñanza primaria está amenazada de grandes calamidades.—*P. Pérez.*

¡A defenderse, compañeros!

A la funestísima Real orden del 19 de Junio último que á muchos Maestros dejó en la calle, y á otros les ha hecho andar de Herodes á Pilatos, sucede la no menos funesta que ha visto la luz pública el 30 de Octubre pasado.

Si por aquélla se lesionaron derechos sacratísimos que sólo San Pedro se atrevió á infringir, por ésta se nos deja como antaño, á merced de los Ayuntamientos, para que éstos nos paguen cuando quieran la gratificación y material de adultos de los meses de Noviembre y Diciembre. ¿Y sabéis lo que va á suceder con esta determinación? Pues una cosa muy sencilla, á saber: que á nosotros se nos obligará durante estos dos meses, á que tengamos abiertas las clases, y llegará el nue-

vo año sin que los Ayuntamientos, por su parte, hayan satisfecho un sólo céntimo por estas obligaciones; y los Maestros, no viendo remunerado su trabajo, y por otra parte, sin medios materiales para dar la enseñanza, nos veremos en la necesidad de cerrar las Escuelas de adultos en 23 de Diciembre y no volverlas á abrir mientras San Pedro no deshaga el entuerto. No hay duda que dado el carácter serio y enérgico de *el santo apóstol*, defensor acérrimo de los Maestros, al que cometamos la *enormidad* de cerrar la Escuela porque *no se nos paga*, se nos formará expediente y tal vez vayamos á dar con nuestros huesos en la cárcel.—*Policarpo Manchado.*

Robledillo.

Por exceso de material nos vemos obligados á dejar para otro número varios trabajos compuestos, una circular sobre estadística escolar y la relación de tribunales de oposiciones y listas de opositores á Escuelas del distrito de Valladolid.

Crónica de oposiciones

Madrid.—Escuelas de niños, de 825 pesetas.—El día 15, conforme estaba anunciado, dieron principio las oposiciones, haciéndose el primer ejercicio. Los opositores presentados fueron 80. Los temas sobre que disertaron, los siguientes:

Aritmética: Casos particulares de la multiplicación. Abreviaciones de la multiplicación. Elevación á potencias. Potencias de los números.

Ciencias físicas y naturales: Aparato de la fonación.

Parece que la lectura de estos ejercicios no empezará hasta después de las vacaciones, ocupado como está el tribunal con los ejercicios de las oposiciones á Escuelas de mayor sueldo. Algunos opositores, en este supuesto, se han retirado á sus pueblos.

Escuelas de niños de 1.100 pesetas.—Para el lunes estaba llamado á practicar el segundo ejercicio, D. Joaquín García Yerro y como suplente, D. Lorenzo Iglesias.

Escuelas de niñas de 825 pesetas.—El día 16 empezaron los ejercicios de estas oposiciones. Los temas sobre que disertaron fueron estos:

Historia Sagrada: Parábolas de Jesucristo, especialmente la del hijo pródigo.

Geometría: Área del polígono regular. Fórmula del área del círculo. Aplicación de la fórmula á un caso concreto. Área del sector y del segmento.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO DE TRASLADO^(*)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al concurso de traslado en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Universidad de Sevilla.

(Gaceta 14 Noviembre.)

PROVINCIA DE SEVILLA

Escuelas de niños.

Sevilla (Auxiliaría de la Escuela graduada), con 1.650 ptas.; cap. de la provincia y cab. del partido jud. de su nombre, á la orilla del Guadalquivir, de clima apacible y cielo hermoso; una de las mejores ciudades de España, con buenos edificios, entre los que sobresale la Catedral, de estilo gótico, con su *Giralda*; cuenta muchos establecimientos de instrucción y de recreo, con hermosísimos jardines; c. de 144.218 h., con ay. de 147.271, en el f. de M. Z. y A. en las calles del Conde de Quiquena y Marqués de Paradas, y en los andaluces en la Avenida de San Sebastián, y varias carreteras; con mucho comercio y bastante movimiento industrial, con puerto en el Guadalquivir, el quinto de España; sus producciones son muchas, ricas y variadas en toda clase de frutos.

Montellano (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Morón, á 17 k. de éste y 29 de la est. de Utrera, con coche á la misma por 3 ptas., y carretera á Utrera; v. de 5.813 h., con ay. de 6.874; produce aceites, cereales, frutas, etc., y cría ganado caballar.

Villamanrique (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Sanlúcar la Mayor, á 15 k. de éste y 10 de la est. de Aznalcázar, con coche á la misma por 1,10 ptas.; carr. á Sevilla; v. con ay. de 3.161 h.; produce trigo, maíz, aceitunas y vinos. Posee un magnífico palacio, propiedad de los Condes de París, en el cual residen todos los inviernos.

Viso de Alcor (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Carmona, á 11 k. de éste y con est. en el f. de Sevilla á Carmona, y carr. de Madrid á Cádiz; v. con ay. de 6.882 h.; produce cereales, aceite y naranjas, y tiene alumbrado eléctrico.

Herrera (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Estepa, á 8 k. de éste y 5 de la est. de Puente-Genil; v. con ay. de 6.021 h.; produce aceite, garbanzos y habas, y tiene alumbrado eléctrico.

Ginés (elemental), con 825 ptas.; del part. de Sevilla, á 5 k. de ésta y 3 de las est. de Salteras y Camas; carr. á la cap.; v. con ay. de 1.123 h.; produce en abundancia aceite y vino.

Morón (Auxiliaría de Escuela elemental), con 825 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 55 k. de la cap. y con est. en el f. de Morón á Utrera; carr. á Pruna, Puebla y Marchena; con un balneario de aguas sulfurado-cálcicas; c. de 13.030 h., con ay. de 14.459; produce trigo, cebada, garbanzos, habas, aceite y exquisito vino; con varias fábricas de orujo, aguardientes, jabón y electricidad; su comercio consiste principalmente en la exportación de los productos agrícolas; feria anual y con el tercer establecimiento de remonta.

Carmona (Auxiliaría de Escuela elemental), con 825 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 33 k. de Sevilla y con est. en el f. de Sevilla á Alcalá y Carmona, con un ramal que empalma en Guadajoz con la línea de Madrid á Cádiz; c. de 15.270 h., con ay. de 16.338; conserva monumentos de importancia y una necrópolis romana; con establecimientos benéficos y de instrucción y varias fábricas; produce cereales y aceites de inmejorable calidad.

Escuelas de niñas.

Sevilla (Auxiliaría de Escuela elemental), con 1.375 ptas.

Marchena (Auxiliaría de Escuela elemental), con 825 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 50 k. de Sevilla y con est. en el f. á Eciija, Utrera y Osuna; carr. á Carmona, Fuentes de Andalucía, Eciija y Osuna; con casinos y establecimientos benéficos; v. de 1.247 h., con ay. de 12.255; produce cereales, legumbres, vino, fruta y ganado; tiene varias fábricas.

Lebrija (Auxiliaría de Escuela elemental), con 825 ptas.; del part. de Utrera, á 33 k. de éste, y

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes, (h), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

con est. en el f. de Sevilla á Cádiz; carr. á Utrera y Cádiz; v. con ay. de 11.127 h.; produce cereales y posee canteras de alúmina.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Escuelas de niños.

Córdoba (Auxiliaría de la graduada), con 1.650 ptas.; cap. de la provincia y cab. del part. jud. de su nombre, á orillas del Guadalquivir, sobre el que tiene un hermoso puente; con Instituto, Escuela de Veterinaria, Normal de Maestras, de Artes é Industrias; de Música y Declamación, etc.; con monumentos notables, entre los que sobresale la célebre *Mezquita*, hoy catedral, la Sinagoga judaica, el Alcázar, etc.; con buenos paseos; c. de 49.898 h., con ay. de 56.097, en el f. del Mediodía; muchas fáb., muchos establecimientos benéficos y de instrucción; varias carr.; es patria de muchos hombres eminentes, como de los dos Sénecas, Lucano, Avicena, Averroes, Duque de Rivas, etc., etc.

Benamejí (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Rute, á 15 k. de éste y 20 de la est. de Lucena, con coche á la misma por 2,50 ptas.; v. de 4.391 h., con ay. de 4.628; regada por el Genil; produce cereales, aceite y vino, y se cría ganado.

Castro de Río (elemental), con 1.100 ptas.; cab. del part. de su nombre, á 33 k. de Córdoba y 24 de la est. de Montilla; coche á la est., asiento, 2,50 ptas.; carr. á Cabra, Baena, Montilla y Bujalance; v. con ay. de 11.689 h., á la orilla del Guadahoz; produce excelentes cereales, hortalizas y frutas; está cercada de muralla y conserva otros monumentos históricos; fáb. de varias clases de industrias.

Fuenteovejuna (elemental), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 35 k. de Córdoba, con est. en el f. de Fuente del Arco á Peñarroya; carr. á esta última localidad; v. de 4.248 h., con ay. de 10.717; con fáb. de bebidas gaseosas, electricidad, curtidos, harinas, tejas y ladrillos, y molinos de aceite; abundan las colmenas, que elaboran rica miel, pero su principal industria consiste en la cría de toda clase de ganados.

Montoro (elemental), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 39 k. de Córdoba, y con est. en el f. de Madrid á Córdoba y Sevilla; carr. á Andújar, Baena, Montilla, Cabra y Córdoba; c. de 7.228 h., con ay. de 11.376; su principal industria es el cultivo de olivares, á la orilla del Guadalquivir, que riega su término; produce algunos cereales, frutas, hortalizas, etc.

Priego (elemental), con 1.100 ptas.; del part. jud. de su nombre, á 67 k. de la cap., y 32 de la est. de Cabra; coche á la est. por 5 ptas.; carr. á Agui-

lar á Sadobral, etc.; c. de 7.993 h., con ay. de 16.745; tiene infinidad de manantiales, entre los que figura la fuente del Rey, que contiene unos 150 caños, con hermosa cascada en el centro, y de aquéllos se surte la población, sirviendo además para regar sus jardines y dar movimiento á una porción de molinos después; fáb. varias; alumbrado eléctrico; produce cereales, caldos y aceites.

Torrecampo (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Pozoblanco, á 16 k. de éste y de su est.; v. con ay. de 3.338 h.; produce aceite, cereales y legumbres; críase ganado.

Villaviciosa (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Córdoba, á 33 k. de éste y 11 de la est. de Alhondiguilla; coche á la misma por 1,25 ptas.; carr. á la est. de Villanueva del Rey, Posadas y Hornachuelos; v. con ay. de 4.336 h.; produce cereales, frutas, aceite, vino y hortalizas; críase ganado.

Almodóvar de Río, (elemental), con 825 pesetas; del part. de Posadas, á 8 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Cádiz; carr. á Córdoba, Posadas y Villaviciosa; v. con ay. de 3.429 h.; fábricas de tejas y ladrillos, hornos de cal y molinos harineros y de aceite; produce cereales, maíz, legumbres, bellotas y corcho.

La Carlota, (id.), con 825 ptas.; del part. de Posadas, á 19 k. de éste y con est. en el f. de Córdoba á Eciija y Marchena; carr. á la cap.; v. de 1.595 h. con ay. 5.911; produce aceite, legumbres y cereales, se cria ganado.

Iznájar (elemental), con 825 ptas.; del part. de Rute, á 11 k. de éste y 22 de la est. de Loja; v. de 1884 h. con ay. de 7.930; bañada por el Genil; produce aceite y cereales y tiene carr. á Córdoba y Granada.

Buena (Auxiliaría elemental), con 825 pesetas; cab. del part. jud. de su nombre, á 44 k. de Córdoba, y con est. en el f. de Puente Genil á Linares; coche á la est. por una pta.; con varias carreteras; con edificios notables, varias fáb. y molinos; v. de 13.071 h. con ay. de 14.149; produce muchos pastos que mantienen mucho ganado caballar, de rica estampa.

Lucena (Auxiliaría elemental), con 825 pesetas; cab. del part. de su nombre, á 55 k. de Córdoba, con establecimiento de aguas curadas sódicas-sulfúreas; con est. en el f. de Linares á Puente Genil; carr. á Baena, Granada, Málaga, Puente Genil y Córdoba; su principal industria consiste en la fabricación de los famosos velones, de todos conocidos; c. de 18.038 h. con ay. de 21.294; produce aceite inmejorable, cereales, frutas, vinos y legumbres.

Escuelas de niñas.

Adamuz (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Montoro, á 14 k. de éste y 9 de la est. de Villafranca; carr. á Pedro Abad; v. con ay. de 4.359 h.; regada por el Guadalquivir, facilita la vegetación de frutas y legumbres y especialmente del aceite que es su mayor riqueza.

El Carpio (elemental), con 1.100 ptas.; del partido de Bujalance, á 11 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Cádiz; carr. de Córdoba á Madrid, con ramal á Bujalance; v. con ay. de 3.512 h.; fábs. de aceite y tejas y hornos de cal; produce aceite y cereales.

Priego (elemental), con 1.100 ptas. (Véase Escuela de niños).

Villanueva de Córdoba (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Pozoblanco, á 12 k. de éste y de su est., contándose 60 á la de Espiel; carr. de Andájar á Villanueva del Duque; v. con ay. de 9.778 h.; produce aceite y cereales; pero su principal riqueza consiste en la ganadería.

Villaralto (elemental), con 1.100 ptas.; del partido de Hinojosa del Duque, á 17 k. de éste y 31 de la est. de Pedroches; v. de 3.301 h., con ayuntamiento; produce cereales, garbanzos y bellotas.

Villaviciosa (elemental), con 1.100 ptas. (Véase Escuela de niños).

Valsequillo (elemental), con 825 ptas.; del partido de Fuenteovejuna, á 13 k. de éste y con estación en el f. de Almorchón á las minas de Bélmez, á un k.; v. con ay. de 1.236 h.; produce aceite, vinos, cereales y legumbres.

Lucena (Auxiliaría de la escuela elemental), con 825 ptas. (Véase Esc. de niños).

Montilla (Auxiliaría de Esc. elemental), con 825 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 33 k. de Córdoba y con est. en el f. de Córdoba á Málaga; carr. á Castro del Río, la cap., Fernán-Núñez, Lucena, Puente-Genil; c. de 10.002 h. con ay. de 12.943; produce cereales, frutas, hortalizas y vino de superior calidad; fáb. de aguardientes, jabón, curtidos, chocolates, aceite, etc.

Puente Genil (elemental), con 825 ptas.; del partido jud. de Aguilar, á 16 k. de éste y con est. en el f. de Córdoba á Málaga y á Linares; carr.; explota canteras de yeso, arenisca, caliza, etc.; con bastante comercio de exportación; v. de 10.217 habitantes. con ay. de 12.959 h.; produce aceite, cereales y vino, y se cría ganado.

Córdoba (elemental de párvulos), con 1.375 ptas. (Véase Escuela de niños).

PROVINCIA DE HUELVA

Escuela de niños.

Huelva (Auxiliaría de la graduada), con 1.375 ptas.; cap. de la prov. y del part. jud. de su nombre; c. de 18.702 h.; con ay. de 20.927 h.; su clima es sano y de condiciones inmejorables; con estación en los f. de Huelva á Sevilla, á las minas de Riotinto, á Tharsis y de Zafra á Huelva; con Instituto, Escuela oficial de Capataces de Minas y de Artes y Oficios; su puerto es de gran movimiento mercantil; de comercio floreciente, buenos edificios y espaciosas plazas; produce vinos y minerales, cereales, hortalizas, etc.

Ayamonte (elemental), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 50 k. de la cap. y 45 de la est. de Gibraleón, coche á la misma; servicio alterno de vapores entre Huelva, Isla Cristina y esta ciudad, que cuenta 6.472 h.; con ay. de 7.600 h.; puerto de mar con faro; produce cereales, leguminosas, vino, miel y otros productos en corta cantidad.

Riotinto (elemental), con 1.100 ptas.; del partido de Valverde del Camino, á 25 k. de éste y con estación en el f. á Huelva y con ramales á Nerva y Zamalea; carr. á San Juan del Puerto, Aracena y La Palma; v. de 6.069 h.; con ay. de 9.956 h.; su industria principal es la explotación de sus minas.

Cabezarrubias (elemental), con 825 ptas.; del part. de Valverde del Camino, á 28 k. de éste y 8 de la est. de Tharsis; v. con ay. de 1.138 h.; su principal producción es cereales; se cosecha también aceite y se cría ganado.

Santa Bárbara (elemental), con 825 ptas.; del part. de Valverde del Camino, á 38 k. de éste y 28 de la est. de Valdelamusa; v. con ay. de 1.433 habitantes; produce corcho, aceite y vino, se cría ganado y tiene minas de cobre.

Villanueva de Castillejos (elemental), con 825 ptas.; del part. de Ayamonte, á 33 k. de éste y 30 de la est. de Gibraleón; v. de 2.187 h.; con ay. de 2.529 h.; carr. á Ayamonte; produce cereales, miel y cría ganado lanar.

Escuelas de niñas.

Alosno (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Valverde del Camino, á 25 k. de éste y con est. en el f. de Tharsis á la Punta; carr. á Ayamonte, Gibraleón y Huelva; v. de 3.164 h., con ay. de 8.375 h.; en su término existen las minas de cobre de Tharsis; produce cereales y se cría ganados.

Encinasola (elemental), con 1.100 ptas.; del partido de Aracena, á 44 k. de éste y 16 de la est. de Fregenal; carr. á Aracena; v. con ay. de 4.789 h.;

produce legumbres y se crían ganados; alumbrado eléctrico.

Manzanilla (elemental), con 1.100 ptas.; del partido de La Palma, á 9 k. de éste y 4 de la est. de Escacena; coche á la misma, por una peseta; carretera á la est., Moguer y Huelva; v. con ay. de 3.102 h.; produce vino, cereales y aceite.

San Bartolomé de la Torre (elemental), con 825 ptas.; del part. de Huelva, á 22 k. de ésta y con est. en el f. de Huelva á Tharsis; carr. de Huelva á Sanlúcar de Guadiana; v. de 1.194 h., con ay. de 1.256; produce cereales, hortalizas, frutas, vino corcho, etc.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Escuelas de niños.

Cádiz (elemental), con 2.000 ptas.; cap. de la prov. y del part. jud. de su nombre; es la ciudad más hermosa de España; tiene 64.676 h., con ay. de 69.191; situada en una isla unida á tierra por un estrecho istmo, con f. y carr.; es puerto de mar de mucho comercio y de los más importantes de Europa; con Instituto, Escuela Superior de Artes é Industrias, Normal de Maestras, de Comercio, de Música y Declamación, Biblioteca provincial, etc., etc.; dique, Comandancia de Marina, Hipódromo, Aduana, Tabacos, etc.; clima templado, y l. del f. del Mediodía y de los Andaluces, etc.

Jerez de la Frontera (elemental), con 2.000 pesetas; c. de 51.157 h., con ay. de 60.846; de clima sano, benigno y apacible, no conociéndose enfermedades endémicas; cab. de part. jud., con dos distritos, muchos establecimientos benéficos, rica industria vinícola; de hermosas calles, espaciosas y sombreadas de naranjos y con ests. en los f. de Sevilla, Sanlúcar y Cádiz.

Cádiz (Auxiliaría elemental), con 1.375 ptas.

Idem (Auxiliaría elemental), con íd.

Medina Sidonia (Maestro), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 33 k. de Cádiz y 28 de la est. de San Fernando; coche á la misma por 4 ptas.; carrs. varias; c. de 7.432 h., con ay. de 11.003; varias fábrs., comercio de importancia, establecimientos benéficos y aguas minerales; alumbrado eléctrico; produce caza mayor, ganados, cereales, etc.

Trebujena (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Sanlúcar de Barrameda, á 15 k. de éste y 10 de la est. de Lebrija; coche á la misma por 1,50 ptas.; carr. á Jerez; v. con ay. de 4.560 h.; bañado por el Guadalporcuna; produce cereales, leguminosas, aceite y vino.

Vejer (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Chiclana de la Frontera, á 25 k. de éste y 37 de la

est. de San Fernando; coche á ésta por 4 ptas.; carretera á Tarifa, Barbate, Chiclana y Medina Sidonia; c. de 6.358 h., con ay. de 11.309.; su terreno es muy fértil y pintoresco, y produce cereales, garbanzos, naranjas y toda clase de frutas; tiene faro.

Puerto de Santa María (Auxiliaría de Escuela superior), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 11 k. de Cádiz por mar, y por tierra 33; con est. en el f. de Sevilla, Jerez y Cádiz; carreteras varias; c. de 18.181 h., con ay. de 19.373; multitud de salinas y canteras; produce mucho vino y otros frutos; la enseñanza se halla en su mayor esplendor; su principal industria es la elaboración de vinos y licores.

Sanlúcar (Auxiliaría de Escuela elemental), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 50 k. de la cap., con est. en el f. de Jerez á Sanlúcar y Bonanza; c. de 20.010 h., con ay. de 23.747; calles anchas y paseos magníficos, con alrededores muy ricos en aguas medicinales; con muchas fábricas de vinos, aguardientes, licores, etc., etc.; su principal comercio es el de exportación de sus productos; con mucha industria pesquera; la instrucción en buen estado; colegios de segunda enseñanza; alumbrado eléctrico; produce cereales y especialmente vino, sin rival en el mundo.

Chiclana (Auxiliaría de Escuela elemental), con 825 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 20 k. de Cádiz y 11 de la est. de San Fernando, con coche á ésta por 0,50 ptas.; c. de 8.461 h., con ay. de 10.768; con buenos establecimientos de enseñanza, alumbrado eléctrico, teatro, Colegio de segunda enseñanza, aguas minerales y abundantes cosechas de cereales, frutas, hortalizas y vino; su industria está bastante desarrollada, así como las profesiones y artes liberales.

Escuelas de niñas.

Cádiz (Auxiliaría de la graduada), con 1.650 pesetas. (Véase la de niños).

Idem (Auxiliaría de Escuela elemental), con 1.375 pesetas. (Véase Escuela de niños).

Medina Sidonia (elemental), con 1.100 pesetas. (Idem íd.)

Olvera (elemental), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 125 k. de Cádiz y 15 de la est. de Setenil; carr. á Sevilla, Torre-Aláhquime y El Gastor; su comercio es de poca importancia, y tiene algunas fábr. de aguardientes, etc.; ciudad de 8.919 h., con ay. de 9.268; produce en abundancia cereales, aceite, vino, frutas, hortalizas, ganado y caza. A un k. se halla, en delicioso sitio, un balneario de aguas sulfúricas.

El Gastor (elemental), con 825 ptas.; del partido

de Olvera, á 11 k. de éste y 16 de la est. de Ronda; carr. de Jerez á Ronda; con aguas ferruginosas y sulfurosas; v. de 2.272 h., con ay.; produce cereales.

Jerez de la Froutera (Auxiliaría de párvulos), con 1.375 ptas. (Véase Escuela de niños).

PROVINCIA DE BADAJOZ

Escuelas de niños.

Barcarrota (elemental), con 1.100 ptas.; del partido de Jerez de los Caballeros, á 23 k. de este y 45 de la est. de Badajoz; coche á la misma por 5 ptas.; carr. á la cap., Fregenal de la Sierra, Alconchel é Higuera de Vargas; v. con ay. de 6.093 h.; produce corcho, aceite, cereales y pastos, que mantienen mucho ganado; alumbrado eléctrico.

Medina de las Torres (elemental), con 1.100 pesetas; del part. de Zafra, á 7 k. del mismo y con est. en el f. de Zafra á Huelva; v. con ay. de 3.356 h.; produce en abundancia cereales, vino, aceite, arbolado de encina y pastos, con lo que alimenta mucho ganado.

Olivenza (elemental), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 24 k. de Badajoz y de su est.; coche á la misma, por 2 ptas.; carr. de Badajoz á Villanueva del Fresno por Alconchel; fábricas de curtidos, electricidad y harinas; c. de 6.019 h., con ay. de 8.933; produce vino y cría ganados.

Talarrubias (elemental), con 1.100 ptas.; del partido de Herrera del Duque, á 20 k. de éste y 30 de la est. de Cabeza del Buey; v. con ay. de 3.022 habitantes; bañada por el Guadiana, produce aceite, cereales, vino y corcho.

Guareña (elemental), con 1.100 ptas.; del partido de Don Benito, á 22 k. de éste y con est. en el f. de Madrid, Ciudad Real y Badajoz; v. con ay. de 6.382 h.; con alumbrado eléctrico; produce aceite, cereales y vino; críase ganado.

Don Benito (Auxiliaría de Escuela superior), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 83 k. de la cap., y con est. en el f. de Madrid á Badajoz, carr. á Villanueva de la Serena, La Haba, Santa Amalia, Mengabril y Medellín; c. con ay. de 16.656 h.; el comercio é industria son de poca importancia; produce cereales, legumbres, aceite, vine, miel y pastos abundantes.

Jerez de los Caballeros (Auxiliaría de Escuela Superior), con 1.100 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 60 k. de Badajoz y 22 de la est. de Fregenal, con coche á la misma; carr. á la cap., Fregenal y Oliva de Jerez; el terreno es montuoso y quebrado; mantiene un activo comercio en ganado lanar y vacuno; c. de 9.004 h., con ay. de

10.095; produce cereales, legumbres, frutas, hortalizas, vino, aceite, etc. y muchos pastos.

Campillo (elemental), con 825 ptas.; del part. de Llerena, á 38 k. de éste y de su est.; carr. de Castuera á Venta del Culebrín, por Llerena, y de Campillo á Badajoz, por Villafranca de los Barros; v. con ay. de 2.397 h., bañada por el Matachel; produce vinos y cereales.

Cabeza la Vaca (elemental), con 825 ptas.; del part. de Fregenal de la Sierra, á 18 k. de éste, que es la est. más próxima; v. con ay. de 2.936 h.; produce cereales, bellotas, vino, corcho, etc., tiene alumbrado eléctrico.

Codosera (elemental), con 825 ptas.; del part. de Alburquerque, á 11 k. de éste y 15 de la est. de San Vicente de Alcántara; v. de 850 h., con ay. de 1.546; bañada por los ríos Gévora y Codosero; produce cereales, aceite, leguminosas, castañas y nueces; críase ganado.

Puebla del Maestre (elemental), con 825 ptas.; del part. de Fuente de Cantos, á 22 k. de éste; carr. á Llerena, á 5 k., empalmado con la de Badajoz á Sevilla; v. con ay. de 2.541 h., distante unos 23 k. de la est. de Llerena; produce cereales, eceite, etc.

Escuelas de niñas.

Badajoz (Auxiliaría de la graduada), con 1.375 ptas.; cap. de la prov. y del part. jud. de su nombre, á la izquierda del Guadiana, sobre el que tiene un hermoso puente; c. de 26.893 h., con ay. de 81.246; Instituto, Escuela Normal de Maestras, Seminario, etc., con est. en el f. de Madrid á Ciudad Real; fábricas varias, de clima templado en el invierno, pero demasiado cálido en el verano; produce aceite, cera, vino, etc.

Badajoz, otra Auxiliaría igual á la anterior.

Zarza, junto Alange (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Mérida, á 17 k. de éste y con est. en el f. de Ciudad Real; carr. á Alange; v. con ay. de 3.508 h., bañada por el Guadiana y Matachelo; produce aceite, cereales y vino; críase ganado.

Esparragosa de Lares (elemental), con 825 ptas.; del part. de Puebla de Alcocer, á 11 k. de éste y unos 30 de la est. de Cabeza del Buey; v. de 2.320 h., con ay. de 2.511; produce cereales, vino y aceite.

Oliva de Mérida (elemental), con 825 ptas.; del part. de Mérida, á 20 k. de éste y 11 de la est. de Villagonzalo, con carr. á este punto; v. de 1.820 h., con ay. de 1.976; produce cereales y aceite; críase ganado.

Almendrlejo (Auxiliaría de Escuela elemental), con 825 ptas.; cab. del part. jud. de su nombre, á 50 k. de la cap. y con est. en el f. de Mérida á

Sevilla; carr. á San Juan del Puerto, Badajoz y Santa Marta; c. de 12.421 h., con ay. de 12.548; además de la cosecha muy importante, produce en abundancia aceite y vino; ricos pastos en sus extensas dehesas, que mantienen millares de cabezas de ganado vacuno, lanar y de cerda, y la industria de la fabricación de aguardientes se halla en estado floreciente.

Badajoz (Auxiliaría de párvulos), con 1.100 pesetas

PROVINCIA DE CANARIAS

Escuelas de niños.

Guimar (elemental), con 1.100 ptas.; del part. de Santa Cruz de Tenerife, á 37 k. de éste y de su est.; coche á la misma por 3 ptas.; v. de 1.964 h., con ay. de 5.133; produce frutas, legumbres, patatas, bananas, tomates, naranjas, café y vino.

Fasnia (elemental), con 825 ptas.; del part. de Santa Cruz de Tenerife, á 44 k. de éste y de su est.; l. de 1.796 h., con ay. de 1.826; produce frutas, legumbres, etc.

Santiago (elemental), con 825 ptas.; del part. de Orotava, á 19 k. de éste; v. de 245 h., con ay. de 1.585; produce cereales, frutas, almendras, cochinilla, vino, etc.

San Juan de la Rambla (elemental), con 825 pesetas; del part. de Orotava, á 11 k. de éste; carretera del N. de la Isla, con servicio diario de coches; lugar de 466 h., con ay. de 2.108; produce legumbres, frutas, plátanos y vinos de superior calidad.

Firgas (elemental), con 825 ptas.; del part. de Las Palmas (isla de Gran Canaria), á 24 k. de éste; l. de 491 h., con ay. de 2.155; con los baños de Azuaga, cuyas aguas son acídulo carbónicas; produce cochinilla, maíz, patatas y cereales.

Escuela de niñas.

Arure (elemental), con 825 ptas.; del part. de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de la Gomera, á 149 k. de la cab. del part.; ald. de 260 h., con ay. de 1.599; produce cereales y tomates.

*
**

Serán admitidos á este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes dirigirán las instancias, acompañadas de las fojas de servicios certificadas en forma, dentro del plazo de la convocatoria, al señor Rector de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Las condiciones de preferencia son las señala-

das en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Se advierte á los concursantes, para que puedan evitarse perjuicios, tengan en cuenta al solicitar el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y las Reales órdenes de 1.º de Septiembre y 15 de Octubre del mismo año.

Sevilla 29 de Octubre de 1907.—El Rector, *Manuel Laraña*.

Sección oficial.

Índice de la GACETA. 14 Noviembre.—

Real orden trasladando á la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Coruña, á Don Leopoldo Pedreira Taibo.

—Otra disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras vacantes que se expresan.

Universidad de Sevilla.—Anunciando á concurso de traslado las Escuelas vacantes que se expresan.

Universidad de Valladolid.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores especiales de Música de las Escuelas Normales, y relación de aspirantes.

—Nombramiento de Tribunales de oposiciones á Escuelas de niños y de niñas y listas de aspirantes.

15 idem.—*Subsecretaría*.—Circular comunicando las instrucciones con arreglo á las cuales ha de llevarse á cabo la Estadística escolar en España.

Universidad Central.—Eliminando del anuncio de concurso de traslado, publicado en la *Gaceta* de 30 de Octubre último, la Escuela de Nombela (Toledo).

16 idem.—*Subsecretaría*.—Concurso para la provisión de dos plazas de facultativos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Universidad de Valencia.—Adicionando dos Escuelas vacantes al anuncio de concurso publicado en la *Gaceta* de 1.º del actual.

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907

Provincia de Segovia. — *Maestras*: Doña Inés Arahuetes Llorente, con 625 pesetas 20 años, 9 meses y 8 días de servicios: para la Escuela de Fuente de Santa Cruz, D.ª Leonor Díez de Aragón, con 625 8, 5, 16; propuesta para la provincia de Guadalajara; D.ª Emilia Ojalla González, con 500, 10, 4, 28, propuesta para la provincia de Ciudad Real; D.ª Engracia Contreras Ayuso, con 500, 9, 4, 11, se provee en Maestro la Escuela que solicita;

D.^a Mercedes Moradillo Castro, con 500 9, 4, 8, para la Escuela de Ventosilla y Tejadilla; D.^a Celsa Peña Herrero, con 500, 2, 0, 28, para la Escuela de Francos; D.^a Marina Nieto Yusta, con 500 1, 11, 0, propuesta para la provincia de Guadalajara.

Aspirantes excluidas.—Doña Aurelia García Moyano, por haber presentado su expediente fuera de plazo; D.^a Benita Lomillos Sanz, por no acreditar no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos; D.^a Josefa Alcalde Burillo, por no acompañar la hoja de servicios; D.^a Aurora Ojeda Carazo, D.^a Jesusa Migueláñez Gonzáles y Doña Josefa Lobo Herrero, por no acompañar á su instancia documento alguno; D.^a María Asunción Serrano Rodríguez, por hallarse en observación por enfermedad. (B. O. 16 de Noviembre.)

Provincia de Toledo.—Núm. 1, D. Baldomero Gómez y Fernández, con 625 ptas. de sueldo, 16 años, 4 meses y 6 días de servicios, para Maqueda; 2, Adolfo Huertas y Parras, con 625, 2, 2, 9, propuesto para la provincia de Ciudad Real; 3, Blas Méndez; 4, Ildefonso Pérez; 5, Raimundo Zalve Salvador, con 500, 4, 2, 12, para Alares de los Montes; 6, Demetrio Ismael Blázquez; 7, Saturnino Humanes y Martín, con 500, 0, 7, 25, propuesto para Guadalajara; 8, Ladislao Manuel Chumillas y Laguna, con 500, 0, 5, 12, ídem para Segovia; 9, Juan Encinas.

Maestros con servicios interinos.—Núm. 10, don Felipe Illescas; 11, Victorio Chinchón; 12, Domingo Gil y Ortega; 13, Juan de Mata Andrés Sánchez; 14, Bienvenido Navarro; 15, Pedro Méndez; 16, Tiburcio Martín; 17, Andrés Rodríguez.

Maestro sin ninguna clase de servicios.—Núm. 18, D. Alejandro Ull.

Aspirante excluido.—D. Deogracias Ancillo y García, por haber presentado su instancia fuera de plazo y por estar la hoja de servicios sin certificar. (B. O. núm. 178.)

VACANTES

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Zaragoza.

Rectificación.—Habiendo recurrido el Jefe de la Sección de Instrucción pública de Logroño á este Rectorado en oficio, fecha 4 del actual, manifestando que la Escuela pública de párvulos de San Vicente de la Sonsierra, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales, corresponde al turno de concurso de traslado del corriente año, este Centro acuerda adicionar dicha Escuela al anuncio de vacantes publicado en la *Gaceta* del día 2 del presente mes, para que las señoras Maestras

que se hallen en condiciones y deseen obtenerla puedan solicitarla dentro del plazo reglamentario.

Zaragoza, 6 de Noviembre de 1907.—El Vicerrector, *Vicente Fornés*.

(*Gaceta* 9 Noviembre).

Universidad Central.

Rectificación.—Correspondiendo al turno de oposición, según comunica la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Toledo, con fecha 9 de los corrientes, la provisión en propiedad de la plaza de Maestro de la Escuela pública elemental de niños de Nombela, de dicha provincia, dotada con 825 pesetas, que se incluyó por error involuntario en la relación de vacantes que habían de anunciarse á concurso de traslado, este Rectorado acuerda eliminar del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 30 de Octubre último la referida Escuela de Nombela.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes á dicho concurso.

Madrid 13 de Noviembre de 1907.—El Rector, *R. Conde*.

(*Gaceta* 15 Noviembre).

Universidad de Valencia.

Rectificación.—No habiendo sido incluídas en el concurso de traslado, correspondiente á este distrito universitario, por error de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Murcia, las Escuelas públicas elementales de niños de Ojós y de niñas de Escombreras (Cartagena), dotadas ambas con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales, quedan adicionadas dichas Escuelas al referido concurso, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 1.^o del mes actual; y, en su virtud, los señores concursantes se atenderán á las condiciones consignadas en el referido anuncio.

Valencia 9 de Noviembre de 1907.—El Rector, *José María Machí*.

(*Gaceta* 16 de Noviembre).

**Plan de organización
de un Curso de adultos
POR**

D. Manuel Franganillo,

con prólogo de

D. Ezequiel Solana.

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la Sociedad Española de Pedagogía, se venden á 0,50 pesetas en esta administración. Quedan pocos ejemplares.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. José Lucena, esposo de doña Aurora Zambrano, Profesora de la Normal de Maestras de Sevilla y padre de doña Carlota, Maestra de las Escuelas de niñas de dicha ciudad.

D. Luis Sarrari y Piri, hijo del difunto Director de la Normal de Madrid y hermano de nuestro comprofesor y amigo D. Jacinto.

D. Enrique Adalid López, Maestro de San José (Rute).

Doña Mercedes Lacanal Bueno, Auxiliar de la Escuela de niñas de La Campana (Sevilla).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión en propiedad: D. Juan Salamero Amat, de la Auxiliaría de la Escuela práctica de Gerona; D. Martín del Río Acebo, de Gallinés; D. Cosme Bosoms Tor, de Besalú y don Juan Camps, de Moyá; y en concepto de interinos: D. Domingo Pedro Baró, de Maranges; doña Cecilia Cateura, de la Auxiliaría de San Felú de Gu'xols; D. José Torres Fernández, de Cassá de la Selva; D. Ciprisno Moner, de Vilahur; doña Remedios Sors, de Campllonch; D. Ramón Ribas, de Osor; D. Miguel Morull, de Pont de Molins; D. Ramón Parés, de San Pablo Seguríes; D. Isidro Oliveras, de Garrigolas; doña Josefa Anglada, de Talamanca (Barcelona); doña Leonor Sotorras, de La Ametlla y doña Rosa Guardia, de Cabrera de Igualada.

—El Inspector de primera enseñanza de Barcelona se halla girando la visita ordinaria á las Escuelas del partido de Tarrasa.

—La Delegación Regia de Barcelona ha publicado una circular recomendando á todos los Maestros abran en las Escuelas subscripciones escolares para remediar los daños causados por las recientes inundaciones.

Distrito de Granada.

—Ha tomado posesión de la Escuela pública de Vertientes (Granada), D. José García Varela y Escóe.

—Se halla vacante la Escuela de niños de Cazalilla (Jaén), dotada con 625 pesetas.

Distrito de Salamanca.

En la provincia de Avila han quedado vacantes la Escuela de Peguerinos, que debe proveer el Rectorado, y la de niñas de Candeleda, que lo será por la Subsecretaría.

Distrito de Sevilla.

El Gobernador civil de Sevilla ha impuesto una multa de 50 pesetas al Alcalde de Marinaleda por no haber cumplido la orden de la Junta provincial respecto del pago de material de adultos de años anteriores.

También han sido amonestados, por no cumplir análogos servicios, los Alcaldes de Valenciana y Luisana.

Distrito de Valladolid.

Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Munguía (Vizcaya), doña María Magdalena Tamayo; de una Auxiliaría de la graduada de Bilbao, D. Mariano de Montiano y Uriarte, y de Achuri, D. Nicolás Alfonso Nanclares.

Distrito de Zaragoza.

A 377 asciende el número de Maestros y Maestras que han solicitado las Escuelas anunciadas á concurso único en la provincia de Zaragoza.

—Se ha ordenado el cierre de las Escuelas de Magallón por existir en dicho pueblo enfermedad contagiosa.

—Han tomado posesión de una de las Escuelas de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), don Camilo Domingo, y de la de Robles, D. Ricardo Martínez.

—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestras de doña María Olín, y doña Miguela Ariño.

FUERTES COMISIONES primero y sueldo mensual en casos satisfactorios concedemos á Agentes activos y bien relacionados. Se admiten ofertas con referencias.

Dirigirse á los Sres. L. García y C.^{as}, en Sevilla (España).

4-1

Compendio de Ortología Clásica

para uso de las Escuelas elementales, por

D. Felipe Robles Décano.

Contiene la Legislación práctica de la pronunciación de nuestra Lengua, según el informe oficial de la Real Academia Española.—Declarado de texto por Real orden de 13 de Agosto.—Un tomito de 80 páginas, 40 céntimos; la docena, 4,50 pesetas.—Puede pedirse á nuestra Administración.

20-13

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.
Pasaje de la Alhambra, 3.